



República Dominicana
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"



Acta Administrativa No.04-TRABAJO-CCC-LPN-2020-0001.-
Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2020-0001.-

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE. -----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), en la Oficina de la Dirección Legal, ubicada en el segundo nivel del Edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya esquina República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), señores: **Ing. Roque Encarnación**, en representación de la **Licda. Mari Norki Ozuna**, Viceministra, quien lo Preside; **Lic. Juan José Estrella Muñoz**, Director Financiero, Miembro; **Dr. César Montás Abreú**, Director Legal, Miembro-Asesor Legal; **Lic. Emiliano Burgos**, quien representa al **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; que por asuntos de fuerza mayor no pudo estar presente al momento de la decisión, **Dra. Patria Minerva de la Rosa de Cotes**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

La Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Ing. Roque Encarnación**, en representación de la **Licda. Mari Norki Ozuna**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar, y evaluar, las ofertas económicas contentivas del "Sobre B", de las oferentes habilitadas de proceso de referencia **TRABAJO-CCC-LPN-2020-0001**, correspondiente a la "Adquisición de Combustibles Gasolina y Gasoil".

2. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el Informe Definitivo de la Evaluación de las ofertas técnicas y el Informe de Evaluación Financiera de las ofertas económica, que elaboraron los peritos, el **Sr. Alcedo Montero Ramírez**, Encargado de Transportación, y el **Sr. Miguel Ángel Candelario Acosta**, Asistente Administrativo, en calidades de Peritos Técnicos, e **Lic. Ramón Antonio Arias Ulloa**, Encargado de la División de Contabilidad en calidad de perito Financiero, Peritos designados al efecto, en ocasión al Procedimiento de Licitación Pública Nacional **TRABAJO-CCC-LPN-2020-0001** correspondiente a la Adquisición de combustible para este Ministerio de Trabajo; y conocer de las incidencias, si las hubiera.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.
4. Emitir la(s) Resolución(es) correspondiente(s). -

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012); -

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional; -

VISTA: La Resolución PNP-01-2020, de fecha 7 de enero del año 2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2020, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde RD\$4, 042,226.00 en adelante.

VISTA: La Ficha Técnica de especificaciones para la Adquisición de Tickets de Combustible para el Ministerio de Trabajo.

VISTAS: Las documentaciones depositadas en los Sobres marcados con las letras "A" y "B" por las oferentes interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional de que se trata, en acto público celebrado en fecha 18 de marzo de 2020, a saber **V ENERGY, S.A. (TOTAL DOMINICANA), GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL (TEXACO), SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL**

VISTO: Los Informes Preliminares de los documentos de acreditación depositados por los oferentes, de fecha 23 de marzo de 2020, elaborado por los peritos señor el **Sr. Alcedo Montero Ramírez**, Encargado de Transportación, y el **Sr. Miguel Ángel Candelario Acosta**, Asistente Administrativo, en calidades de Peritos Técnicos, e **Lic. Ramón Antonio Arias Ulloa**, Encargado de la División de Contabilidad en calidad de Perito

Financiero y en calidad de Perito Legal el **Lic. Ricardo Díaz Báez**, abogado de la Dirección Jurídica

VISTA: El Acta Administrativa No.02- TRABAJO-CCC-LPN-2019-0001, de fecha 23 de marzo de 2020, de este Comité de Compra y Contrataciones, que aprueba los informes preliminares del procedimiento de selección de Licitación Pública Nacional correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y GASOIL**”, para este Ministerio de Trabajo.

VISTA: La notificación de los errores u omisiones realizada a las oferentes **V ENERGY, S.A. (TOTAL DOMINICANA), GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL (TEXACO), SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL**, realizada vía correo electrónico, en fecha 23 de marzo de 2020.

VISTAS: Las documentaciones de subsanación depositadas por las oferentes, en acto público celebrado en fecha 24 de marzo de 2020, a saber: **V ENERGY, S.A. (TOTAL), GULFSTREAM PETROLEUM, SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL**.

VISTA: La comunicación de fecha 24 de marzo del año 2020, el Comité de Compra y Contrataciones, envía a la Licda. Deyanira Grullón, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, la suspensión de los Plazos y Términos de los Procedimientos de los Actos Administrativos al Sector Público.

VISTA: La notificación de fecha 30 de marzo del año 2020, enviada a las oferentes: **V ENERGY, S.A. (TOTAL), GULFSTREAM PETROLEUM, SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL**, sobre la continuidad del proceso y término del plazo para la subsanación, y habilitación de los mismos que había sido interrumpida por la situación del COVID-19, Licda. Deyanira Grullón, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo.

VISTA: Que las oferentes: **V ENERGY, S.A. (TOTAL), y GULFSTREAM PETROLEUM**, no realizaron la subsanación en tiempo hábil.

VISTO: El Informe Definitivo de fecha 31 de marzo de 2020, elaborado por en calidad de Perito Legal el **Lic. Ricardo Díaz Báez, abogado de la Dirección Jurídica**, de las documentaciones de subsanación depositadas por las oferentes con las letras “A” y “B” por las oferentes interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional de que se trata, en acto público celebrado en fecha 18 de marzo de 2020.

VISTA: El Acta Administrativa No.03- TRABAJO-CCC-LPN-2019-0001, de fecha 31 de marzo de 2020, de este Comité de Compra y Contrataciones, que aprueba los Informes Preliminares del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nacional correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y GASOIL**”, para este Ministerio de Trabajo.

VISTA: Las notificaciones de habilitación a las oferentes, para participar en acto público que será celebrado en fecha 01 de abril de 2020, a saber: **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL**.

VISTA: La Oferta Económica de **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, es por un monto ascendente a **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$18,912,500.00)**.

VISTA: La Garantía de Seriedad de la Oferta **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, mediante la Póliza de fianza de emitida por Dominicana Compañía de Seguros a favor del Ministerio de Trabajo, con un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS con 00/100 (RDS\$189,125.00)**; con una efectividad desde el día dieciocho (18) del mes de marzo del dos mil veinte (2020) hasta el cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020),

VISTA: La Oferta Económica de **SUNIX PETROLEUM, S.R.L**, es por un monto ascendente a **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RDS\$43,212,700.00)**.

VISTA: La Garantía de Seriedad de la Oferta **SUNIX PETROLEUM, S.R.L**, mediante la Póliza No.FIAN-13593 emitida por SEGUROS SURA a favor del Ministerio de Trabajo, con un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RDS\$432,127.00)**; con una efectividad a desde el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) hasta el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinte (2020)

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos veintiséis mil pesos con cero centavos **RDS\$4, 042,226.00** en adelante.

CONSIDERANDO: Que el Informe definitivo de Evaluación de ofertas técnicas elaborado por el perito técnico designado al efecto, indica que la oferente **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, tiene un total de 18 estaciones cercanas a las Representaciones Locales de Trabajo (**RLTs**) y 13 estaciones a nivel del Territorio Nacional, y 5 estaciones en la zona Norte del Cibao.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la oferente **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, asciende a un valor total de la oferta de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$18,912,500.00)**; Dicha oferta contenía un comenario el cual expresaba lo siguiente: nuestra oferta incluye un descuento de 8.5% otorgado a los Tickets de Combustibles, y un crédito de 60 días.

CONSIDERANDO: Que el Informe definitivo de Evaluación de ofertas técnicas elaborado por el perito técnico designado al efecto, indica que la oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, tiene un total 40 estaciones distribuidas a nivel nacional, 15 Estaciones en la zona Metropolitana, Cercanas a las Representaciones Locales de Trabajo (**RLTs**), 16 estaciones en la zona Norte, 5 estaciones en la zona Este y 4 estaciones en la zona Sur, y 35 estaciones a nivel del Territorio Nacional.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, asciende a un valor total de la oferta de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RDS\$43,212,700.00)**; Dicha oferta contenía comentarios en el formulario de presentación de la oferta que expresan lo siguiente: Se otorgará un crédito de 45-60 días.

CONSIDERANDO: Que los Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente proceso, en la Sección III, punto 3.4.1, expresa lo siguiente: *En virtud de que los precios de los combustibles son establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio, resultando, por lo general, en un precio estándar, la adjudicación será decidido a favor del Oferente/Proponente cuya oferta en términos generales, considerando el precio del servicio de suministro de combustibles a domicilio, represente el menor costo total para MT, y que sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, conforme al Principio de Eficiencia, establecido en el Art.3, de la Ley No.340-06, y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06.*

Un segundo factor que se tomará en consideración es la mayor cantidad de estaciones de expendio de combustibles, centros de acopio (almacenaje de combustibles), diseminadas en todas las provincias del territorio nacional, garantizando el poder cubrir la mayor demanda de Combustible conforme a las provincias donde se encuentran las RLT's.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la oferente **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, cuenta con 18 estaciones cercanas a las Representaciones Locales de Trabajo (**RLTs**), con 13 estaciones a nivel de la Zona Metropolitana, y 5 estaciones en la zona Norte del Cibao.

CONSIDERANDO: Se ajusta a la necesidad inmediata del Ministerio de Trabajo, dado que ofrece una facilidad de pago de 60 días, más un descuento de 8.5%, resuelve el tema del despacho de combustible en tiempo oportuno, necesario en este momento puesto que el Ministerio de Trabajo tiene una situación de desabastecimiento, lo que retrasa las actividades diarias que limitan la eficiencia de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que la oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, cuenta con 40 estaciones cercanas a las Representaciones Locales de Trabajo (**RLTs**), 15 estaciones zona Metropolitana, 16 estaciones en la zona Norte, 5 estaciones en la zona este y 4 estaciones en la zona sur.

CONSIDERANDO: Que la oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, garantiza el poder cubrir la mayor demanda de Combustible conforme a las provincias donde se encuentran las RLT's.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido y existiendo quorum suficiente para decidir, resuelve, con el voto de cuatro miembros presentes **Ing. Roque Encarnación**, en representación de la **Licda. Mari Norki Ozuna**, **Lic. Juan José Estrella Muñoz**, **Dr. César Montás Abreú**, **Dra. Patria Minerva de la Rosa de Cotes** y el **Lic. Emiliano Burgos**, quien representa al **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, que por asuntos de fuerza mayor no pudo estar presente al momento de la decisión, y por unanimidad de votos de los presentes, dicho comité decide adoptar las Resoluciones siguientes: -

PRIMERA RESOLUCION: APROBAR los Informes Evaluación Financiera de las Ofertas Económica del sobre B, de fecha 02 abril de 2020, elaborado por los peritos señor el **Sr. Alcedo Montero Ramírez**, Encargado de Transportación, y el **Sr. Miguel Ángel Candelario Acosta**, Asistente Administrativo, en calidades de Peritos Técnicos, el **Lic. Ramón Antonio Arias Ulloa**, Encargado de la División de Contabilidad en calidad de Perito Financiero.

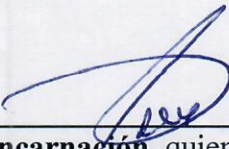
SEGUNDA RESOLUCION: ADJUDICA a la oferente **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, la adquisición de combustible, correspondiente al proceso de selección de Licitación Pública Nacional TRABAJO-CCC-LPN-2020-0001, por un monto ascendente a **Dieciocho Millones Novecientos Doce Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RDS\$18,912,500.00)**; el cual está basada en el Lote I, que incluye la Zona Metropolitana, con un monto de **Dieciocho Millones Novecientos Doce Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RDS\$18,912,500.00)**.

TERCERA RESOLUCION: ADJUDICA a la oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, la adquisición de combustible, correspondiente al proceso de selección de Licitación Pública Nacional TRABAJO-CCC-LPN-2020-0001, por un monto ascendente a un valor de la oferta de **Veticuatro Millones Trescientos Mil Doscientos Pesos con 00/100 Centavos (RDS\$24,300,200.00)**; el cual está basada en los **Lotes II (Región Norte)**, con un monto de **Ocho Millones con 0/00, RDS\$8,000,000.00**, **Lote III (Región Sur)**, con un monto de **Ocho Millones con 0/00 (RDS\$8,000,000.00)**, y **IV (Región Este)** con un monto de **Ocho Millones con 0/00 (RDS\$8,000,000.00)**, **Lote V (Gasoil al Granel)**, con un monto de **Trescientos Mil Doscientos con 0/00 (RDS\$300,200.00)**.

CUARTA RESOLUCION: COMISIONA a la Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al **DOCTOR WINSTON ANTONIO SANTOS UREÑA**, Ministro de Trabajo, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, a los fines de que, por escrito, apruebe o rechace la misma. -

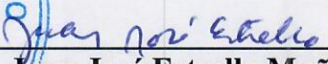
QUINTA RESOLUCION: INSTRUYE al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y el administrado por el Órgano Rector. -

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión. -




Roque Encarnación, quien representa a la
Licda. Mari Norki Ozuna
Viceministra, Presidente



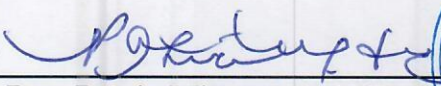


Lic. Juan José Estrella Muñoz
Director Financiero, Miembro



Dr. César Montas Abreu
Director Legal, Miembro





Dra. Patria Minerva de la Rosa de Cotes,
Responsable de Acceso a la Información
Pública, Miembro

